



RESOLUCION Nro. 2024004192

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20180013 RADICACION: 20241019719 FECHA: 2024/01/30

REGISTRO No.: NSA-0008647-2020 VIGENCIA: 2030/05/26

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2020016994 de fecha 26 de Mayo de 2020, el INVIMA concedió por el término de DIEZ (10) años la NOTIFICACION SANITARIA No.: NSA-0008647-2020 para FABRICAR Y VENDER el producto CAFÉ VARIEDAD: TOSTADO EN GRANO, TOSTADO MOLIDO marca EL VERGEL, RIVETO, CAFÉ CALANTHA, HACIENDA CEYLAN, LA JICARA CAFÉ, CAFÉ KUMAKA, CAFÉ SAGIPA, CHALTOS NALI, GRANO CAFÉ, CAFÉ ARMÓNICA, CAFÉ GALES, AMARELLA CAFÉ, CAFÉ BORMA, IMI CAFÉ, D'UVA CAFÉ, QC CAFÉ, KONATTUA CAFÉ, AMIGOS DEL CAFÉ, GRICAFE, CAFÉ SAN CARLOS, CAFÉ DE LOS ANGELES, CAFÉ ENTRE VOLCANES, MORUNDWA, BLACK MOUNTAIN COFFEE, DE LA LINEA, MARIAPAZ COLOMBIA, CAFÉ TELLEZ, LA BIENVENIDA, EYWA, DEL ESTRODE, CAFÉ ORO & SOL, CAROL'S CAFFÉ, CAFÉ CAMINO REAL, CILY COFFEE, NINCHA CAFÉ, 6-11 CAFÉ, CAFÉ GAMBOA, CAFÉ SANTA VARÓN, EVÓCAME CAFÉ, CAFÉ ATACAIMA, CAFÉ GENOVÉS, SOTOBOSQUE, HUMANO, DON PABLITO, COFFE LAND, LEURO CAFÉ, EL FARO, CAFÉ AÑORANZA, CAMBULOS CAFÉ, CAFÉ CAMPECCHANA, ARABIKA DE LA MONTAÑA, CAFÉ DE LA VEGA DEL RÍO, KUNDU COFFEE, KAHWA, CAFÉ LA VEDETTE, SENDERO REAL, BAGARELLO, RAU COFFEE, CAFÉ TAMÍM, COSECHA REAL, QAFÉ TEVANÓA, BIO-ORGANIC, CAFÉ SAGALÚ, DOCICAFÉ, CAFÉ TEOREMA, COFFEE SAN NICOLÁS, ARROYITOS CAFÉ, KAREF CAFÉ, JUCATO CAFÉ, CONCH COFFEE, AKEBIA, CAFÉ IDÍLICO, HEF COFFEE, COFFEE BLINK, DON LUCIO CAFÉ, VALLE DE UMBRA, CAFÉ JOAKIRU, SILO, DON PAÉZ CAFÉ, HAERI, GOOD GOD COFFEE, CAFÉ DEL SALTO, LATE MI CAFÉ LATTE, ESCUELA COLOMBIANA DEL CAFÉ, OWNERS COFFEE, CAFÉ DE MI SUEGRA, ALAMI, 5TA SAROCO, MONTIER, CAFÉ MADERO, BIKKUR, CHAPOLA, CAFÉ MONTAÑITA, EL GRAN SEMBRADOR, DOS ALFONSOS CAFÉ, CAFÉ KASUAL, LA RIVERA CAFÉ, CAFÉ MASÍA, GUAMITO CAFÉ, CKAFFEE, BARZUL CAFÉ, CAMBULO CAFÉ, BICA CAFÉ DE ORIGEN, KONI MINTO CAFÉ, TAMBORA COFFEE, CAFÉ DEL DÍA, JOSÉ SIMEON, MORIAH, OROMO, CAFÉ BANQUEZ, CAFÉ VALERIANO'S, CAFÉ CEREZO ANDINO, ARIA CAFÉ ARTESANAL, NOTAS DE CAFÉ, CAFÉ L'ORIAN, CAFÉ DE LA CORTE, CAFÉ MIEL, CAFÉ VILLA PAULINA, BOHIO-FO CAFÉ ARTESANAL, CAFÉ TIO POLO, CAFÉ 5 SENTIDOS, UMBICAFÉ, COYAIMA, BENTOS KAFFE, NONO CAFÉ, SECRETO CAFÉ, PUERTO ARAUJO CAFÉ, CAFÉ EL REPOSO, GARAGUA CAFÉ, CAFÉ VALSANIA, MELANGE GOURMET, GREEN DREAM COFFEE, ALFANIA, CAFÉ TUESTA, TERRA FUSIÓN, CAFÉ DE LOS ABUELOS, BRICAFÉ, CAFÉ SANTA GRACIA, PASIÓN Y AROMA, 1800 MT, LUIS BENAVIDES, MOM CAFÉ, CAFÉ AVENIDA, RESGUARDO, AMOYÁ COFFEE, CAFÉ DON ANTONIO DE VITERBO, CAFÉ MONTEBRUJAS KÁVA, LA DIVISA, CAFÉ NELAY, PASSIONE CAFÉ, CAFÉ DEL PINGARO, CAFÉ EL TRIUNFO, MARANATA COFFEE, PELIKAFFEE, CAFÉ FLOR MORADO, FLOREZ DEL CAFÉ, CAFÉ POSTAL, CAYUNDÁ, LA MESA DEL BUEN CAFÉ, CAFÉ NUESTA, CAFÉ ALTA GRACIA, MARATU CAFÉ, APIRANÁ CAFÉ, CANAGUARO CAFÉ, CAFE SUTILEZA, COFFEE MONTIE, LIBERT' ARTE CAFÉ, CAFÉ VILLA SOSIEGO, CAFÉ CASA BLANCA, GUACAFÉ, CAFÉ SAN RAFAEL DEL HUILA, CAFÉ ALEJANDRÍA, EL CAFÉ ORDUZ, ELEGIDO, SERENDIPIA, LA FORTUNA, CAFÉ AS, CAFÉ PARAÍSO, CAFÉ ESPLENDOR, CETO, VIVAMUSCAFÉ, CAFÉ DON MIGUEL DE VILLAHERMOSA, TEMPLANZA, DONATTO'S COFFEE, KAFETAO, COFFEE ICON, JCC, CAFÉ SIERRA SANTA, CAFÉ PALLKI, BOCAFÉ, 1894, AMANÍ COFFEE, NOLFADI CAFÉ, CAFÉ CUMBRE REAL, RETRATOS, THE MOON COFFEE, VILLA MARU, CAFÉ DUGAL, YATTEWE, EL CAFÉ DE LAURA, LA HEREDAD, GLORIOUS, MELCAFÉ, CAFÉ EL SELLO DEL TRIUNFO, ARJÉ COFFEE, CAFÉ CELMAR, DARK GRAIN, ELITE, MANAÍ, EL BORAL CAFÉ, IZAMOR, CAFÉ MOTIVO, CANTANO CAFÉ, COFFEE VALEMA, CAFÉ SIETE RIOS, CAFÉ GRANO DE ORO, CAFE SANTA ANA, SAGRADA COSECHA, DAI COFFEE, MOMENTOS COFFEE, CAFÉ CORTÉS, BOCHICA CAFÉ, CAFÉ EL MARIAL, TRITOCAFE, WAYCO CAFÉ, VALLE DEL SUBIA, LA MAGDALENA, SPIKA MOGAMBO, en la presentación comercial desde 25g hasta 5000g, siendo titular y fabricante TRITOCAFE SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante resolución N° 2020029564 del 7 de septiembre de 2020, el INVIMA autorizó: 1. Adición de marca comercial.

Mediante Resolución N° 2020032661 de fecha 29 de septiembre de 2020, el INVIMA autorizó 1. Adición de la marca comercial: COFFEELAB.

Mediante Resolución N° 2020033768 de fecha 6 de octubre de 2020, el INVIMA autorizó 1. Modificación de marca comercial por adición de: LAS CRUCES CAFÉ

Mediante Resolución N° 2020035068 del 15 de octubre de 2020, el INVIMA autorizó: 1. Modificación de marca comercial.

Mediante Resolución N° 2020037315 del 30 de octubre de 2020, el INVIMA autorizó: 1, Adición de marcas comerciales.

Mediante Resolución Nro. 2020039920 de fecha 18 de Noviembre de 2020 el INVIMA autorizó: 1. Adición de las marcas comerciales: CAFÉ ANDAQUÍ, CAFÉ LA MULATA, RODYS COFFEE, ALMERET, INNATA



Mediante Resolución Nro. 2020040065 de fecha 19 de noviembre de 2020 el INVIMA autorizó: 1. Adición de marca comercial HIZCAFÉ

Mediante Resolución Nro. 2020042458 de fecha 3 de diciembre de 2020, el Invima autorizó: 1. Adición de marca comercial CALAYÁ, VERDE MONTAÑA, EL HERRERO, LA COLECCIÓN, REY BUFFALO

Mediante Resolución 2020044031 del 15 de diciembre de 2020, el INVIMA modificó la notificación sanitaria. En el sentido de autorizar: 1. Adición de Marcas Comerciales: Además de las marcas autorizadas quedan adicionadas las siguientes: CAFÉ PINZÓN, CAFÉ PINO NEGRO, MUAMARA, MACIZO CAFÉ, CAFÉ ENCANTADO.

Mediante Resolución Nro. 2021003667 del 09 de febrero de 2021, el Invima autorizó la adición de la marca comercial: CAFÉ PENSADO a las ya autorizadas en la Notificación Sanitaria.

Mediante Resolución Nro. 2021006100 de 1º de marzo de 2021, el Invima autorizó 1. Adición de Marcas Comerciales

Mediante Resolución No. 2021006613 de 3 de marzo de 2021, el INVIMA autorizó 1. Adición de marca comercial, lo autorizado más: CAFÉ PASTOR

Mediante Resolución No. 2021008011 de 11 de marzo de 2021, el INVIMA autorizó 1. ADICIÓN DE MARCA COMERCIAL. INCLUYENDO LA SIGUIENTE MARCA: ALTITUD 1960.

Mediante Resolución No. 2021009943 de 24 de marzo de 2021, el INVIMA autorizó 1. Adición de las marcas comerciales: HERENCIA ANDINA, MUCUBA, AROMANDA CAFÉ, CAFÉ VISTA, GENERAL COFFEE.

Mediante Resolución Nº. 2021017465 de 11 de mayo de 2021 el Invima concedió Modificación, en el sentido que se autorizó: 1. ADICIÓN DE MARCA COMERCIAL. INCLUYENDO LAS SIGUIENTES MARCAS: RINNOVO CAFÉ, JIBC COFFEE, COFFEE SAN FRANCISCO VARGAS, 2100 HEIGHTS COFFEE, D'ACOST CAFÉ.

Mediante Resolución Nro. 2021021868 de 2 de junio de 2021, el Invima autorizó 1. Adición de Marca Comercial.

Mediante Resolución No. 2021025613 del 24 de junio de 2021, el INVIMA autorizó: 1. Adición de marcas comerciales, lo autorizado más: AROCA'S COFFEE; CAFÉ BALSILLAS; CAFÉ VILLA ALEJA; GAVIOTO; NIZZU.

Mediante Resolución Nro. 2021029324 de fecha 16 de julio de 2021 el Invima autorizó: Adición de marca comercial quedando, Lo autorizado más: GRAU.

Mediante Resolución N° 2021035375 de fecha 20 de agosto de 2021, el INVIMA autorizó: 1, Adición de las siguientes marcas comerciales: EL BUEN GUSTO, CAFÉ CONSUA, CAFÉ CAMINO DORADO, CAFÉ DEL REFUGIO, 1943 CAFÉ

Mediante Resolución Nro. 2021053392 del 29 de noviembre de 2021 el INVIMA autorizó MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0008647-2020 , a favor de TITULAR(ES): TRITOCAFE SAS con domicilio en BOGOTA - D.C., En el sentido de autorizar:

1. Adición de marcas comerciales quedando en adelante lo autorizado más: CAFÉ IGUAQUE, UNIQUA, CAFETALE COFFEE, AROMAS GUAYOQUE, FRUTO REAL.

Mediante Resolución N° 2021057105 del 20 de diciembre de 2021, el INVIMA autorizó: 1. Modificación de Marca Comercial, en el sentido de lo autorizado más: TÍA MARUJA, HONESTA HARVEST, JEMA COFFEE, OTO, CAFÉ CORONEL

Mediante Resolución Nro. 2022007130 del 11 de abril de 2022, el Invima otorgó Modificación a La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0008647-2020, a favor de TITULAR(ES): TRITOCAFE SAS con domicilio en BOGOTA - D.C., En el sentido de autorizar: 1. Modificación de marca comercial por adición de: A-MATU, CAFÉ AURELIANO, CAFÉ DON PERUCHO, PÜR QAHWA, CAFÉ PACHUNO LA ESMERALDA.

Mediante Resolución Nro. 2022007344 del 11 de abril de 2022, el Invima otorgó Modificación a La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0008647- 2020, a favor de TITULAR(ES): TRITOCAFE SAS con domicilio en BOGOTA - D.C., En el sentido de autorizar: 1. Adición de Marca Comercial, quedando lo autorizado más: RODY'S COFFEE, LOS NOGALES, CAFÉ LOS ÁNGELES, GABRIELINA CAFÉ, MATIZADO.

Mediante Resolución Nro. 2022008849 del 26 de abril de 2022, el Invima otorgó Modificación a La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0008647-2020, a favor de TITULAR(ES): TRITOCAFE SAS con domicilio en BOGOTA - D.C., En el sentido de autorizar: 1. Adición de marca comercial: CAFÉ DE LA CRUZ, ZAGUÁN, WILICAFÉ, EL BAUL DE LA MANCHA, CAFÉ CYCLISTA

Mediante Resolución Nro. 2022011110 del 9 de mayo de 2022 el INVIMA autorizó: Modificación por adición de la marca comercial. Quedando en adelante lo autorizado en la Notificación Sanitaria más: MUTUAL REGIONAL, ¿QUIERE UN TINTO?, MIGUELL'S COFFEE, CAFÉ SEXTO SENTIDO, CATÁLISIS CAFÉ



PREMIUM

Mediante RESOLUCION Nro. 2022015210 del 25 de junio del 2022 de junio de 2022 Invima autorizo 1. Adicionar marcas comerciales, quedando lo autorizado más: CAFÉ RESTREPO, VALZ, TINTICO PA' LA VISITA, JUAICA, CAFÉ 1897.

Mediante Resolución N° 2022021634 de 12 de julio de 2022 el INVIMA autorizó: MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0008647-2020 , a favor de TITULAR(ES): TRITOCAFE SAS con domicilio en BOGOTA - D.C., En el sentido de autorizar: 1.Adición de la siguiente marca comercial: CASABLANCA, D'L COFFEE THE ORIGINAL FLAVOR & SMELL, HEIWÁNIA, DUBON CAFÉ, CAFÉ OPITA

Mediante Resolución Nro. 2022031074 de fecha 29 de agosto de 2022 el Invima autorizo 1. Adicionar marcas comerciales WIND COFFE, CAFÉ CUATRO ESTACIONES, ALQUIMIA CAFÉ, MILLENNIALS COFFE, PAQARI

Mediante Resolución Nro. 2022038167 de fecha 16 de noviembre de 2022 el Invima autorizó 1. Adición de las siguientes marcas comerciales: CAFÉ LANNER, AKIPI, DESAFIO CAFÉ, MOVE CAFÉ, DOWNPOUR COFFEE.

Mediante Resolución Nro. 2022043926 de fecha 22 de diciembre de 2022 el Invima autorizó: 1. Adición de marcas comerciales, lo autorizado más: AMANECER DE LA MONTAÑA, MI CAFÉ, CAFÉ STELLA, LA MARQUESINA, CAFETALE.

Mediante Resolución Nro. 2023003706 del 31 de enero de 2023 el Invima autorizó: 1. Adición de marcas comerciales, lo autorizado más: AKA-NAJAA, CAFÉ PA'TI, AMÁ COFFEE, EL ROCIO CAFÉ, OCA CAFÉ.

Que mediante Resolución No. 2023009312 de fecha 9 de marzo de 2023 el Invima autorizó 1. Adición de Marca Comercial del Producto, quedando en adelante: Las autorizadas más: CAFÉ 85, LUZ DE AMANECER, WO COFFEE, CAFÉ PANCHE, CAFÉ TERRICOLA.

Mediante Resolución Nº 2023035610 del 18 de Abril de 2023, el INVIMA autorizó 1. Modificación por adición de marcas comerciales, las anteriores mas WILLPRI'S COFFEE, SHAMMAH COFFEE, CAFÉ SURCOS, LA JOYA, CAFÉ AZYTA

Que mediante Resolución No. 2023019290 de fecha 10 de mayo de 2023 el Invima autorizó 1. Adición de marca comercial, quedando en adelante lo autorizado más: GÓLDEN FROG.

Que mediante Resolución No. 2023025179 de fecha 8 de junio de 2023 el Invima autorizó Modificación por adición de marcas comerciales del producto, quedando en adelante, lo autorizado más: GUTI CAFÉ, DMARIA, LOS ALPES, CAFÉ LA LORENA, CAFÉ TIERRAS VIEJAS.

Mediante Resolución N° 2023043961 de fecha 21 de Septiembre de 2023, el INVIMA autorizó 1.Modificación de marca comercial por adición de: CAFÉ EL LABRADOR, NUKY COFFEE, INGENIO CAFÉ, LA FORTUNA TRADICIÓN, DUNIMUKE

Que mediante Resolución No. 2023050129 de fecha 23 de octubre de 2023 el Invima autorizó 1. Modificación de marca comercial por adición de: CAFÉ MONTE BUENO, CAFÉ ESPECIAL QUINTO ELEMENTO, CORVORUM, TITO SPECIALITY COFFEE, CAFEISMO.

Mediante Resolución No. 2023051525 del 30 de octubre de 2023, el Invima Modificó La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0008647-2020 , En el sentido de autorizar: 1.Adición de las siguientes marcas comerciales: 19 29 COFFEE, LA ZARANDA, COFFI TEULU, CAFÉ ARELÍ, SEGAFREDO ZANETTI.

Que mediante Resolución No. 2023060023 de fecha 20 de diciembre de 2023 el Invima concedió Modificación por adición de marca comercial. Quedando en adelante lo aprobado más: TIN&CA, CAFÉ DE LA ABUE, TINTO CAFÉ PREMIUM LA UNIÓN, ARASARI COFFEE CO, CORDILLERA CENTRAL.

Que mediante radicado No. 20241019719 de fecha 2024/01/30 el Señor(a) CLARA INES JIMENEZ TORRES actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1.Adición de marca comercial

CONSIDERACIONES



Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0008647-2020 , a favor de TITULAR(ES): TRITOCAFE SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de las siguientes marcas comerciales:

MIMÉ CAFÉ, SUBLIME SINAPSIS, SUBLIME ARTISAN COFFEE, CAFÉ SANTA ROSA DEL CRUCE, CAFÉ MONTE OSCURO.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 2 de Febrero de 2024

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCÍO JIMÉNEZ TOVAR
DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y
BEBIDAS